DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16624
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378502

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raúl Iván Arias Rodríguez				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	2	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de junio de 2021	**HORA:**	9:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 9ª este No 28 sur 28	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 99265,45 Y_1:96284,09 X_1: 99267,77 Y_1:96278,93 X_1: 99289,00 Y_1:96289,24 X_1: 99290,19 Y_1:96284,19			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ramajal /San Pedro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			135.3. M^2			
UPZ:	56 – San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	3	
CHIP:		**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	135.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42061			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción /Riesgo estructural por lluvias.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 9ª este No 28 sur 28, se localiza en el Sector Catastral el Ramajal san Pedro de la Localidad de San Cristóbal. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.
En atención a solicitud radicada anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para los predios P1, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16430	10 de octubre del 2021

De acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-16430, personal del Instituto Distrital de Gestión de riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo visita técnica el día 10 de mayo del año 2021 al tramo vial de la carrera 9ª este entre la calle 28 sur y 30 sur, para lo cual se observaron grietas transversales de 5 mm sobre el pavimento rígido, no se identificaron daños que pudiesen comprometer la estabilidad de las mismas ante cargas normales de servicio, ni viviendas que tuvieran afectada su estructura, para lo cual se recomendó realizar el mantenimiento respectivo y la reparación de las losas con presencia de daño.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la carrera 9ª este No 28 sur 28, en el Sector Catastral Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 1. Localización del predio evaluado, localizado en el Sector Catastral Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El sector corresponde a una zona de pendiente media alta, cuenta con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios. Se adelanta la visita técnica al predio de la carrera 9ª este No 28 sur 28, en el Sector Catastral Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en teja de barro soportada por esterilla de guadua y recubierta con un cielorraso en mortero. La vivienda evidencia alto grado de humedad en el cielorraso de la habitación principal por presencia de humedad. (Fotografía 3). También se evidencia el desprendimiento del cielorraso de una de las habitaciones. (Fotografía 2, 3 y 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados posiblemente están relacionados con daños en la cubierta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada acceso a la vivienda afectada



Fotografía 2. Vista de la entrada a la vivienda afectada



Fotografía 3. Vista de la zona afectada en el primer piso producto de la saturación en el cielorraso de la habitación principal



Fotografía 4. Vista de la zona afectada en el primer piso como desprendimiento de material

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 9ª este No 28 sur 28	Mampostería semiconfinada	Privado	1	moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento de desprendimiento de material del cielorraso que conforman a la habitación principal y demás habitaciones localizado al costado sur de la vivienda construida en mampostería semi confinada,

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la carrera 9ª este No 28 sur 28, en el Sector.
- Recomendación de restricción de uso de la habitación principal de la vivienda por el desprendimiento de material del cielorraso construida en adobe y esterilla ocasionado en el primer nivel de la vivienda producto de la filtración de agua proveniente de la cubierta, en el Sector Catastral Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y Habitabilidad.

Tabla 2. Formato de recomendación emitida en atención al Evento SIRE No. 5378502

No. FORMATO	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6311	José Euliecer Rodríguez	3137690125	Carrera 9ª este No 28 sur 28	Se recomienda la restricción de uso de la habitación con daños en un área total de 60m2 por las afectaciones evidenciadas

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la carrera 9ª este No 28 sur 28, en el Sector catastral Catastral Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas, sin embargo, la funcionalidad y habitabilidad de la habitación localizada al costado sur de la vivienda se encuentra comprometida en la actualidad por los daños allí evidenciados en el techo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la carrera 9ª este No 28 sur 28, en el sector catastral Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, teniendo en cuenta los daños identificados en la vivienda acoger la recomendación de restricción de la habitación localizadas en el costado sur de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones de reparación y mantenimiento que garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de esta.
- Al responsable y/o responsables del predio de la carrera 9ª este No 28 sur 28, en el Sector Catastral Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación del cielorraso de la habitación localizada al costado sur de la vivienda, acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
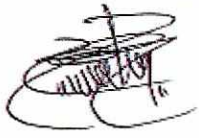 Firma: _____ Nombre: Raul Ivan Arias Rodríguez Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Profesional Universitario
16.2 Revisó y aprobó
 Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071